

MODIFICACIONES A LA SECCIÓN 5.3 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FSC DE 2025

En respuesta a la solicitud de diversos miembros de reconsiderar el número de mociones elegibles de enmienda durante la semana de la AG2025 y de aportar mayor claridad sobre las normas y criterios relacionados, el Consejo Directivo propone a la Asamblea General del Forest Stewardship Council, A.C. (FSC) las siguientes enmiendas a la sección 5.3 del Reglamento Interno de la AG2025 (RI). Los miembros entienden y reconocen que todas las demás disposiciones del RI seguirán en pleno vigor y efecto, tal y como fueron aprobadas por los miembros mediante una votación electrónica que se abrió el 15 de agosto y se cerró el 15 de octubre de 2025, ya que son esenciales para el desarrollo adecuado y ordenado de la Asamblea General.

5. CONSIDERACIÓN (DEBATE Y VOTACIÓN) DE LAS MOCIONES

NUEVO TEXTO QUE ENTRARÁ EN VIGOR CUANDO SEA APROBADO POR LOS MIEMBROS

5.2 Restricción para presentar mociones nuevas. No se aceptará la presentación de mociones nuevas durante la semana de la AG 2025.

5.3 Enmiendas a Mociones Estatutarias o de Política.

- No se aceptarán enmiendas durante la semana de la AG 2025.
- **Excepción:** Se permitirá enmendar mociones existentes siguiendo el proceso estructurado y los criterios descritos a continuación.

Limitante son enmiendas:

- Para mantener la atención e impedir retrasos excesivos, solamente un máximo de **DOS mociones elegidas por cada Cámara** serán elegible para ser enmendada durante la semana de la AG. Para evitar cualquier duda, se reitera que la prerrogativa de seleccionar las dos mociones por cámara que podrán ser objeto de enmiendas durante la semana de la Asamblea General recae en cada cámara. La función del Consejo Directivo se centrará en examinar la legalidad y el cumplimiento de las mociones enmendadas y en verificar que se hayan cumplido todos los requisitos para la Presentación Formal de Solicitudes.
- Total de Mociones: SEIS mociones permitidas en la totalidad de las Cámaras durante la semana de la AG.

Criterios de Elegibilidad:

- Solo las mociones presentadas y aceptadas por el Comité de Mociones al 31 de enero de 2025 (fecha límite para la presentación de mociones) serán elegibles para modificación.
- Las mociones elegibles para ser enmendadas deben haber pasado por proceso intensivo de diálogo; es decir, múltiples debates entre los miembros en diversos foros, como las sesiones de Mociones en Movimiento, las reuniones de Cámaras, las reuniones autoorganizadas por los miembros, entre otros. Esto será evaluado y determinado por cada Cámara al definir las mociones candidatas a enmiendas.
- En la mayor medida posible, el personal del FSC debe llevar a cabo una evaluación de viabilidad final de las mociones teniendo en cuenta los cambios finales incluidos durante la

semana de la AG, y los miembros que participen en dicho proceso deben indicar que comprenden perfectamente las consecuencias de dichos cambios.

- El texto propuesto de la moción tal y como haya sido modificado durante la semana de la AG, deberá haber sido debatido y respaldado por al menos 10 miembros de cada cámara.

Presentación de una Petición Formal:

- El/la proponente de la moción y/o los/las que la secundaron deben presentar una petición formal ante el Consejo.
- La petición deberá incluir la firma de 10 miembros que estén participando de manera presencial, de cada una de las cámaras y que respalden el proceso de enmienda (Anexo 1_ Plantilla de Cambio al Texto de Moción.)
- Fecha límite para presentar una petición formal: a más tardar a las 10 p.m. del lunes 27 de octubre de 2025, Hora Estándar del Este (Hora de Panamá).
- Fecha límite para presentar el texto enmendado: a más tardar a las 10 p.m. del miércoles 29 de octubre de 2025, Hora Estándar del Este (Hora de Panamá).

La petición resultará en el aplazamiento del voto programado de la moción para dar cabida a la discusión de la enmienda.

Documentos complementarios:

Junto con la petición formal, el/la proponente de la moción y los/las que la secundaron deben proporcionar:

Texto modificado propuesto: un borrador de la moción modificada, el cual debe demostrar el **apoyo transcámaral** a través de la inclusión de una nota de apoyo firmada por un mínimo de **10 miembros de cada Cámara**.

- **Documento de orientación (OPCIONAL):** los/las proponentes y aquellos(as) que secundan pueden incluir un documento complementario donde se explique:
 - el contexto de la enmienda,
 - la justificación para modificar la moción,
 - la evaluación de viabilidad considerando tal cambio,
 - un texto de interpretación que pueda explicar más a fondo la intención de su moción, y
 - detalles adicionales que ayuden a los miembros a tomar una decisión informada.

NOTA: ninguno de estos documentos es vinculante. El objetivo se limita a proporcionar más contexto a la moción enmendada y su posible implementación.

Análisis y decisión del Consejo:

- El Consejo Directivo revisará la legalidad y el cumplimiento del texto modificado, así como el cumplimiento de los pasos del proceso enumerados arriba en la sección Presentación de Formal de Solicitudes.

- El Consejo trabajará con el Secretariado sobre el impacto general en la logística de las sesiones plenarias de la Asamblea de Miembros.
- El Consejo mantendrá un diálogo cercano con los proponentes de las mociones y las cámaras correspondientes en relación con su revisión.

Reprogramación y logística:

- El Secretariado y el/la Presidente(a) en Funciones, bajo la supervisión del consejo harán los arreglos para:
 - La reprogramación: la discusión y votación de la moción modificada se reprogramarán para la apertura de la Asamblea de Miembros el viernes 31 de octubre de 2025 y seguirá el orden de prioridad establecido por las cámaras. Para garantizar que las seis mociones enmendadas se sometan a debate, el tiempo máximo de discusión (y para abrir la votación) de cada moción será de 20 minutos.
 - La traducción y la distribución: el nuevo texto de la moción se traducirá y distribuirá a la Membresía lo antes posible o, por lo menos con 24 horas de antelación al debate y votación reprogramados, con el fin de que los miembros dispongan de tiempo suficiente para analizar y reconsiderar los cambios.